



Concejalía de Cultura

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

cultura@segovia.es

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y
LA CORAL SEGOVIANA “VOCES DE CASTILLA” PARA LA CELEBRACIÓN DEL
VI ENCUENTRO CORAL “VIRGEN DE LA FUENCISLA”**

En Segovia, a 12 de septiembre de 2.013.

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. Pedro C.F. Arahuetes García, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 3.427.095-A, vecino de Segovia, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2.013.

DE OTRA PARTE, D. Alberto García Sanz, mayor de edad, con DNI 3380834-H, Presidente de la Coral Segoviana Voces de Castilla, cuyo CIF es G 40007379, con domicilio a efectos de notificación en Obispo Quesada, 10, bajo, 40006, Segovia. Apartado de correos 201, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconoce recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad. Así mismo, en cumplimiento del art. 72 del mismo texto legal y art. 138 y ss. del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades culturales y artísticas de nuestra Ciudad que contribuyan al fomento de la Cultura y del Asociacionismo Vecinal.

Que la **CORAL SEGOVIANA “VOCES DE CASTILLA”** desea llevar a cabo el VI Encuentro Coral “Virgen de la Fuencisla” que, en esta edición, está concebido como un homenaje al músico segoviano y canónigo de la S.I. Catedral, don Antonio María Frechel.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.

El Objeto de este Convenio es la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Segovia con la Coral Segoviana Voces de Castilla en la celebración del VI Encuentro Coral “Virgen de la Fuencisla” que se desarrollará el día 14 de septiembre de 2013 en la iglesia de San Millán de Segovia, con la participación de dos corales de fuera de Segovia y de la propia Coral Voces de Castilla, cada una de las cuales interpretará cinco piezas musicales, finalizando el acto con la interpretación conjunta de las tres agrupaciones de la Misa de Nuestra Señora de La Fuencisla, obra del homenajeado maestro Frechel.



No serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión, infraestructura, así como comidas, invitaciones, y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural.

Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA CORAL VOCES DE CASTILLA

La Asociación Cultural Coral Segoviana Voces de Castilla, tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo de la actividad objeto del Convenio.

La Coral Voces de Castilla asume todos los gastos derivados de la programación del VI Encuentro Coral "Virgen de la Fuencisla" y en virtud de la cual se firma este convenio. En este sentido es necesario aclarar que el Ayuntamiento de Segovia, a través del presente Convenio, se limita a aportar una cuantía económica en concepto de subvención de la actividad, sin hacerse responsable de ninguno de los gastos o posibles déficits que pueda generar el Encuentro

Así mismo, es responsabilidad de la Asociación obtener todos los permisos administrativos que correspondan en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en todos los conciertos.

Así mismo, la Asociación, deberá cumplir con la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

La Coral Voces de Castilla se compromete a incluir al Ayuntamiento de Segovia como patrocinador de la actividad en todos los soportes publicitarios y de difusión que se emitan, debiendo insertar los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y Segovia Cultura Habitada

TERCERO.- COMPROMISOS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora a nivel económico con la Asociación Cultural Coral Voces de Castilla.

Económicamente el Ayuntamiento de Segovia concede a esta Asociación una subvención por importe de mil euros (1.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 48399.

El Ayuntamiento no quedará vinculado a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir el organizador, en el orden social, laboral o de cualquier otro carácter. Estas responsabilidades corresponden a la Asociación Coral Voces de Castilla, como organizadora del evento.

CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono del 100% de la subvención que en este acto se concede se realizará previa justificación de los fondos percibidos al fin para el que han sido concedidos en los plazos que se indica más abajo.

Asimismo, la entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; Ley 39/1.988 de 28 de



Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.).

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación Coral Voces de Castilla deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

- MEMORIA DE ACTUACIONES.-

a) Memoria de actividades financiadas con cargo a la subvención, esto es: relación de actividades desarrolladas, fechas de desarrollo, destinatarios, resultados obtenidos....

b) Declaración responsable de haber destinado la subvención al fin para el cual se ha concedido la misma.

- MEMORIA ECONÓMICA.-

Declaración del coste de las actividades realizadas con cargo a la subvención concedida, con desglose de cada uno de los gastos en que se ha incurrido y que contendrá:

1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada

RELACION CLASIFICADA DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDADES	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL IMPORTE				

Los gastos indicados en la relación deberán justificarse mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos justificantes deberán ser originales o fotocopias compulsadas y emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los justificantes/facturas originales presentados se marcarán con una estampilla o firma del representante de la Asociación, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

2.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

PRESUPUESTO PRESENTADO			
ACTIVIDADES	IMPORTE ESTIMADO	GASTO REALIZADO	DESVIACION
TOTAL IMPORTE			

3.- En el caso de que las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



Si no se han recibido otros ingresos o subvenciones para la misma actividad, presentación de declaración responsable del representante de la Asociación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones para la actividad objeto de este Convenio.

OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES		
IMPORTE	PROCEDENCIA	ACTIVIDAD
TOTAL IMPORTE		

4.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia. (Esta documentación se entregará en la fase de justificación cuando no se haya entregado con anterioridad o cuando los documentos que se entregaron en el momento de la solicitud hayan perdido validez).

La **FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN** será la siguiente: deberá presentarse la documentación justificativa señalada en el apartado anterior, antes del **31 de octubre de 2013**, en el Registro del Ayuntamiento de Segovia.

En el caso de que la Asociación no justifique la subvención en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa, concediendo un plazo de 10 días hábiles al efecto. De no recibir la justificación en dicho plazo el presente Convenio quedará sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEXTO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

SEPTIMO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

OCTAVO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines, y si, tras las actuaciones de verificación resultase que las mismas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.



NOVENO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento, esto es el 31 de octubre de 2013.

DECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en Segovia y Castilla y León.

UNDECIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el Ilmo. Sr. Alcalde de Segovia y el Presidente de la Asociación Cultural "Coral Voces de Castilla".

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

CORAL SEGOVIANA "VOCES DE CASTILLA"

Fdo.: Pedro Arahuetes García.-

Fdo.: Alberto García Sanz

Certifico
SECRETARIA GENERAL;

Fdo.: Eva Martín Minguela.-